

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 6 del programa

CX/FA 19/51/12 Add.1

Febrero de 2019

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

51.^a reunión

ANTEPROYECTO DE ENIMENDAS AL SISTEMA INTERNACIONAL DE NUMERACIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS (CXG 36-1989)

Observaciones en el trámite 3 (respuestas a la carta circular CL 2019/12-FA)

Observaciones de Malasia, Estados Unidos de América e Ingredientes Alimenticios Especializados (Specialty Food Ingredients) de la UE

Malasia

Cuadro 3: Sustancias para eliminar

Observación general

Malasia tiene también la misma duda con respecto a la reutilización de un mismo número para otro aditivo si la sustancia se elimina de la lista del SIN. Para evitar confusiones, el Comité puede considerar la posibilidad de mantener tachado el texto con una nota sobre el año de eliminación.

Observación específica

SIN	Aditivo alimentario	Clase funcional	Funciones tecnológicas	Observaciones de Malasia:
128	Rojo 2G	Colorantes	Colorantes	Malasia no tiene ninguna objeción a la propuesta de eliminar el rojo 2G debido a dudas sobre la seguridad. Sin embargo, nos gustaría recordar que la CCFO50 estuvo de acuerdo con los Principios de cambios/adiciones a la Sección 3 de Nombres genéricos y el Sistema internacional de numeración (CAC/GL 36-1989). Como todavía hay varios anteproyectos de disposiciones en debate en el trámite 7 sobre el rojo 2G, Malasia propone al CCFA que mantenga el número del SIN de rojo 2G.

Estados Unidos de América

Observaciones sobre el Anexo 1 Propuestas de cambios y/o adiciones al SIN (en el trámite 3), tal como figuran en CX/FA 19/51/12

Copolímero de metacrilato básico (SIN 1205)

Los Estados Unidos apoyan la propuesta del Senegal de añadir “sustancia inerte” a la clase funcional y las funciones tecnológicas de “sustancia inerte” y “agente de encapsulación” a copolímero de metacrilato, básico (SIN 1205). Creemos que la justificación proporcionada por el Senegal con respecto al uso del SIN 1205 para la encapsulación de micronutrientes junto con el satisfactorio examen del JECFA del SIN 1205 (parcialmente para su uso en la encapsulación de micronutrientes de los alimentos) es justificación adecuada para la incorporación de la clase funcional y función tecnológica solicitadas.

Propuesta de eliminación de aditivos de la lista del SIN

Se formuló una propuesta inicial al GTe sobre el SIN para que eliminara cuatro aditivos de la lista del SIN (CXG 36-1989) parcialmente sobre la base de que en la Norma general para los aditivos alimentarios (CXS

192-1995) no hay disposiciones sobre su uso. Finalmente, solo se recomendó la eliminación de dos aditivos del SIN como parte del informe del GTe sobre el SIN (rojo 2G (SIN 128) y glicerol de dialmidón (SIN 1411)).

Los Estados Unidos mantienen firmemente que no es necesario eliminar aditivos de la lista del SIN porque los aditivos no figuren en la NGAA. La intención del SIN es ser una lista abierta, y el uso como aditivo alimentario no implica la aprobación por el Codex. Tal como se indica en la Sección 1 de CXG 36-1989: “La intención del sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios (SIN) es que sea un sistema de denominación armonizado para aditivos alimentarios como alternativa al uso del nombre específico. La incorporación en el SIN no implica la aprobación por el Codex del uso como aditivo alimentario. La lista puede incluir los aditivos que no han sido evaluados por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) o que no figuran en la Norma general para los aditivos alimentarios (CXS 192-1995).”

Federación Europea de Industrias de Ingredientes de Alimentos Especializados (Ingredientes Alimenticios Especializados de la UE)

Ingredientes Alimenticios Especializados de la UE desea agradecer a la Secretaría del Codex la oportunidad para poder formular observaciones sobre la propuesta de modificación y/o adición al Sistema internacional de numeración para los aditivos alimentarios (CXG 36-1989). Nuestras observaciones se refieren a la asignación de un número del SIN a extracto de *Dunaliella salina* rico en β -caroteno.

Apoyamos los siguientes cambios en la lista del SIN tal como se presentan en los cuadros 2 y 4 del Anexo 1 del documento CX/FA 19/51/12¹:

Cuadro 2: Cambio de nombre

N.º del SIN	Nombre del aditivo alimentario	Clase funcional	Función tecnológica
160a(iv)	Carotenos, beta-, algas <u>Extracto de <i>Dunaliella salina</i> rico en β-caroteno</u>	Colorante	<i>colorante</i>

Cuadro 4: Cambios consiguientes a la Lista de especificaciones del Codex para los aditivos alimentarios (CXM 6-2018)

FOOD ADDITIVE	ADDITIF ALIMENTAIRE	ADITIVO ALIMENTARIO	N.º del SIN	Año de adopción
Red 2G	Rouge 2G	Rojo 2G	128	1987; (2003)
β -Carotene-rich extract from <i>Dunaliella salina</i>	Extrait riche en β -caroteno de <i>Dunaliella salina</i>	Extracto de <i>Dunaliella salina</i> rico en betacarotenos	<u>160a(iv)</u>	2018

Confirmamos que el producto descrito en las especificaciones del JECFA “extracto de *dunaliella salina* rico en betacaroteno” se comercializa en todo el mundo. Por otra parte, no tenemos constancia de la presencia en el mercado de los productos correspondientes a las especificaciones del JECFA a “carotenos (algas)” SIN 160a(iv). Por lo tanto, apoyamos el uso del SIN 160a(iv) “carotenos (algas)” para el producto correspondiente a las especificaciones del JECFA “extracto de *dunaliella salina* rico en betacaroteno”.

¹ Véase http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-51%252FWD%252Ffa51_12s.pdf